

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que el 17 de marzo de 2023, a través del correo electrónico del despacho, El apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial. A despacho para que provea, 21 de marzo de 2023.

RAFAEL RICARDO ECHEVERRI ESTRADA.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2023 001222 00.
Proceso	Verbal
Demandante	GLORIA LUCIA CASTRO DE HERNANDEZ
Demandado	LIGIA INES CASTRO GUTIERREZ
Asunto	Autoriza retiro – Termina proceso.
Auto interloc.	# 348

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita el **retiro** de la **demanda**.

Segundo. En atención a lo anterior, se **autoriza** el **retiro de la demanda**, sin lugar a la devolución de la misma, anexos, o desgloses, dado que la demanda se presentó y tramitó de manera completamente virtual, en atención a lo consagrado en la Ley 2213 de 2022, y por ello deviene en innecesario. En caso de requerir alguna copia, la solicitud será resuelta por secretaria.

Tercero. En consecuencia, se da por **terminado** el proceso de la referencia, por los motivos antes expuestos, y se **ORDENA** el archivo del expediente, una vez ejecutoriada esta providencia, y previas anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado.

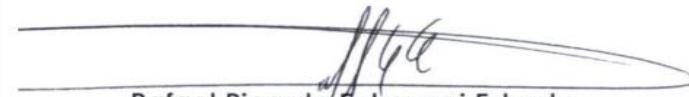
Cuarto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **22/03/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **0046**



Rafael Ricardo Echeverri Estrada
Secretario Juzgado 06 Civil del Circuito de Medellín